



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2022 - 151  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: CONSUELO MARIA DE LA HOZ CUDRIS  
DEMANDADOS: INVERSIONES SOLEGAR S.A.S

Barranquilla, Atlántico, 25 de julio de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se notificó la demanda a INVERSIONES SOLEGAR S.A.S. el 29 de julio de 2022 por medio de notificación virtual al correo que aparece registrado en la cámara de comercio [barranquilla@gymboreeclases.co](mailto:barranquilla@gymboreeclases.co) pero a pesar de haberlo recibido, dejaron vencer los términos sin pronunciarse respecto a la demanda.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatado el mismo, se observa que la demandada dejó vencer los términos para dar respuesta a la demanda, por lo que se tendrá como no contestada.

De otra parte, de conformidad con lo previsto en la ley 2213 de 2022, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

De acuerdo a ello, se:

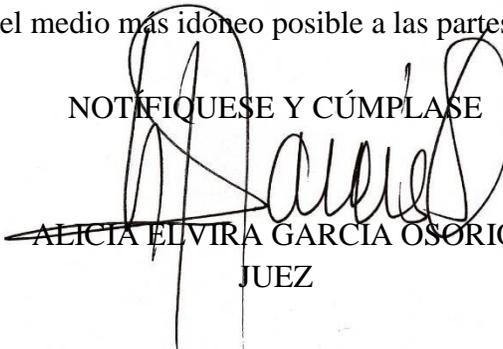
**RESUELVE**

**Primero:** Tener por no contestada la demanda por parte de la demandada INVERSIONES SOLEGAR S.A.S.

**Segundo:** Programar el día el 21 de noviembre de 2023 a las 8: 00 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

**Tercero:** Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO

DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 26-07-2023 se notifica auto de  
fecha 25-07-2023

Por estado No. \_\_1115\_\_

El secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo